

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2011-00687-00**, informando que obra solicitud de requerimiento de la secuestre designada. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

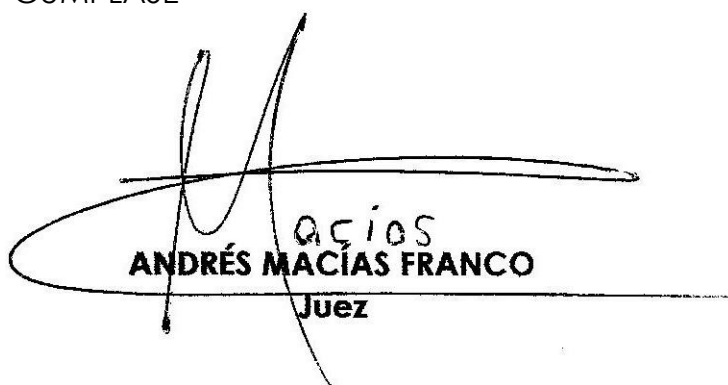
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

En atención a lo expuesto por el secuestre Translugon Ltda., en los diversos memoriales presentados desde el 3 de febrero de 2021, **REQUIÉRASE** a la empresa **ALFAGRES S.A. EN REORGANIZACIÓN**, en la dirección Carrera 92 # 80 A – 26, a fin de que aporte al plenario el contrato de arrendamiento celebrado con la sociedad Pisos Éxito S.A.S, esto, como legalmente es contemplado, a efectos de prestar toda la colaboración necesaria al secuestre, con el fin legítimo de cumplir el encargo efectuado y rendir informe.

Adviértase que se concederá a la sociedad requerida un término improrrogable de diez (10) días a fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales impartidas, so pena de hacerse acreedoras de las sanciones legales a las que haya lugar.

Por secretaría, **OFÍCIESE** de conformidad, sin embargo, de contar con la dirección electrónica de la sociedad requerida, procédase en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez